



AYUNTAMIENTO TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.6 Dictamen XXII-HDA-120/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones de indicadores al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**-----

ACTA No. 25...-----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 01 y 06 de Marzo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0494/2018, T-0534/2018, T-0551/2018, T-0552/2018, T-0564/2018, T-0584/2018 y T-0588/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificaciones de Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0257/2018, IN-CAB/0258/2018, IN-CAB/0259/2018, IN-CAB/0260/2018, IN-CAB/0342/2018, IN-CAB/0343/2018 y IN-CAB/0344/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0491/2018, XXII-0492/2018, XXII-0493/2018, XXII-0494/2018, XXII-0497/2018, XXII-0498/2018 y XXII-0499/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 14 de Marzo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --





AYUNTAMIENTO TIJUANA

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud que presenta la Tesorería Municipal de Modificación Presupuestal por redirección por la cantidad de \$15,000.00 M.N., para la adquisición de sillas plegables y/o plástico en virtud de que donde se encuentra el recurso no se contempla su adquisición. Así mismo Ampliación Presupuestal por \$433,399.88 en la partida 33302 servicios de consultoría en tecnologías de la información, para dar continuidad a los servicios de garantía y actualizaciones en el servicio de soporte técnico del sistema egob-siac (sistema integral de armonización contable) para el ayuntamiento de Tijuana en cualquiera de los sistemas o módulos incluidos y/o soportados por los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal 2018. Solicitud de ampliación presupuestal por \$636,000.00 que presenta la Dirección de Servicio Públicos Municipales en la partida 12101 Honorarios Asimilables a Salario, para la contratación de recurso humano, (marzo-agosto) el cual será parte del equipo responsable de la planeación y ejecución estratégica del programa de mantenimiento emergente de alumbrado público (AP-22 Tijuana Iluminada) donde se planea como primer fase la meta de 22,500 luminarias en toda la ciudad. Solicitud de Modificación de Indicadores MI-193-01-05 al proyecto 35 que presenta la Dirección de Servicios de Protección Comercial y vigilancia Auxiliar Solicitud de





TIJUANA

modificación de indicadores con el fin de ajustar el propósito, componentes y actividades para no superar el 100% anual en el programa operativo anual 2018. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Secretaría de Desarrollo Social por ajuste presupuestal con el objeto de contratar personal que preste sus servicios para llevar a cabo diversas actividades relacionadas con la operatividad de esta, Disminuyendo en partida 44101 ayudas sociales a personas \$920,000.00. Solicitud de modificación de indicadores mediante cedula MI-165-01-07 al proyecto 41 que presenta la Dirección de Obras de Infraestructura Urbana Municipal con el fin de ajustar el propósito, componentes y actividades para no superar el 100% anual en el programa operativo anual 2018 y Solicitud de ampliación automática presupuestal mediante Cedula AAU-594-01-06 por la cantidad de \$167'276,039.31 y Solicitud de Disminución presupuestal mediante cedula D-594-01-15 por \$77'468,316.31 que presenta la Secretaria de Seguridad Pública Municipal correspondiente al Fondo IV Ramo 33, relativo a ajuste de recursos para crear suficiencia presupuestal en partidas del gastos más demandadas, lo anterior con fundamento al artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestarios y de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de B.C. el día 26 de enero de 2018, donde se informa del recurso autorizado por la Federación para el Fortamun. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas **A-164-01-18, A-153-02-19 y A-141-01-20** por la cantidad de \$1'989,399.88 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.). Ampliación Automática Presupuestal **AAU-594-01-06**, por la cantidad de \$167'276,039.31 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales mediante cedulas con folio **D-141-01-14 y D-594-01-15** por la cantidad de \$78'388,316.31 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 31/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,146'872,973.56 M.N. (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)** -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-153-01-02** por la cantidad de **\$15,000.00 M.N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**





TIJUANA

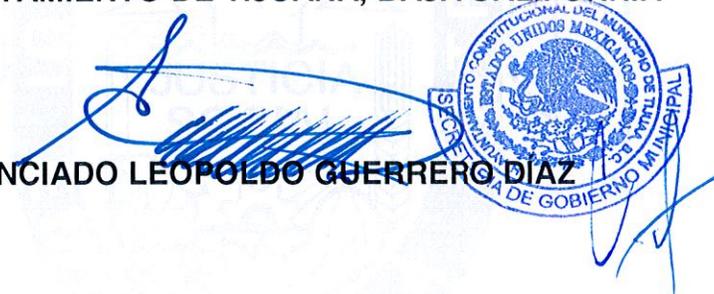
TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédulas **MI-193-01-05**, del **Proyecto 35** y **MI-165-01-07** del **Proyecto 41** que presentan la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología respectivamente. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

